

MEMORANDO Nro. GADMFO-PS-2025-712

PARA: Tnlga. Shirma Cortés Sanmiguel- ALCALDESA DEL GADMFO

ASUNTO: RESPUESTAS A CONSULTA CIUDADANA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2024 GAD MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

FECHA: 19 de junio de 2025

ÍTEM 2: PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Antecedentes

Se solicita información documentada sobre si durante el año 2024 se realizó el proceso de rendición de cuentas respecto de la liquidación presupuestaria del período fiscal anterior, conforme al artículo 266 del COOTAD.

Justificación Legal

- Constitución de la República del Ecuador: Arts. 100, 207, 208, 297
- COOTAD: Art. 266 - Rendición de Cuentas
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana: Arts. 89-95
- COPLAFIP: Arts. 113, 121
- Resolución CPCCS No. CPCCSPLE-SG-069-2021-476
- Ordenanza Municipal OM-02-2022

Objetivo

Informar sobre el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2023, ejecutado durante el año 2024, conforme al marco normativo vigente.

Respuesta a la Pregunta

SÍ, el GAD Municipal Francisco de Orellana cumplió con el proceso de rendición de cuentas durante el año 2024 respecto del período fiscal 2023, conforme al artículo 266 del COOTAD.

Medios de Verificación del Cumplimiento:

1. Email del 28 de febrero de 2024 - Información sobre ejecución presupuestaria publicada en el portal web municipal
2. Oficio GADMFO-ALC-2024-029 del 29 de febrero de 2024 - Entrega de acta de recepción del presupuesto 2023
3. Acta de exposición del informe de gestión institucional - Presentación de ejecución presupuestaria por la Directora Financiera
4. Oficio GADMFO-ALC-2024-443 del 15 de mayo de 2024 - Entrega de informe preliminar de rendición de cuentas
5. Oficio CIRCULAR-GADMFO-ALC-2024-592 del 28 de junio de 2024 - Entrega de informe definitivo de rendición de cuentas
6. Convocatoria conjunta GADMFO-ALC-2024-457 del 22 de mayo de 2024 - Audiencia pública del 30 de mayo de 2024





Comentarios Finales

El cumplimiento se realizó en 7 ocasiones diferentes, informando sobre la ejecución presupuestaria y su cumplimiento, además de 1 vez específicamente sobre la liquidación presupuestaria 2023, y 1 convocatoria conjunta para audiencia pública, superando ampliamente los requerimientos normativos.

ÍTEM 8: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA – CIERRE BOTADERO EL DORADO

Antecedentes

Se solicita información sobre el proceso de cumplimiento de la sentencia respecto del cierre del botadero de basura en la parroquia El Dorado.

Mediante sentencia de fecha 08 de julio de 2021, las 17h08, el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Francisco de Orellana, entre otras, dispuso como medidas de reparación:

“1.- El cierre definitivo del antiguo botadero de basura con vigilancia del Ministerio del Ambiente, para que se efectuó técnicamente en un plazo de un año; 2.- Realizar un plan de manejo integral de residuos sólidos empleando un manejo conveniente esto es de operaciones encaminadas a darle un destino adecuado a los residuos acorde con sus características, con la finalidad de prevenir afectaciones al medio y riesgos a la salud humana; 3.- La remediación de los esteros y tierras aledañas que han sufrido la contaminación por los exiliados, esto es las comunidades La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro; 4.- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, presente las disculpas públicas a las comunidades La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro, por haber vulnerado sus derechos constitucionales, mediante una comunicación oficial que deberá ser entregada a cada comunidad en asamblea general, y además difundida 10 veces al día en los medios de comunicación de la municipalidad (YASUNI Y YASUNIRADIO) durante un mes y exhibida en la página web del GADMFO durante 180 días; 5.- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, mejore la infraestructura para la recolección de los lixiviados, para que no haya escapes o fugas hacia los esteros; se mejore el tratamiento químico a los desechos para mitigar los olores; 6.- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, en lo posterior de cumplimiento a lo que determina el Art. 398 de la Constitución de la República del Ecuador, es decir garantizar el derecho a consulta ambiental; 7.- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, como medida de compensación se genere empleo equitativamente en mejoramiento y reparación ambiental, a posterior en las obras de infraestructura, que se realicen para los habitantes de las comunidades, La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro; 8.- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, dentro de un año debe dar cumplimiento a la presente resolución, que el impacto ambiental sea el mínimo permitido por ley; 9.- En cuanto a la reparación económica debe activar los accionados el órgano jurisdiccional que corresponde...”



La Sala Unica de la Corte Provincial de Justicia de Orellana, con fecha 19 de agosto del 2021, a las 16h15, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte accionada dentro de la Acción de Protección Nro. 22241-2021-00005, en lo principal:

“RESUELVE, ...se confirma la sentencia constitucional venida en grado, excepto en lo que respecta al numeral 7 de la parte resolutive que señala: “Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, como medida de compensación se genere empleo equitativamente en mejoramiento y reparación ambiental, a posterior en las obras de infraestructura, que se realicen para los habitantes de las comunidades, La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro.”, toda vez que como ya se dijo la acción extraordinaria de protección no persigue el reconocimiento de un derecho sino la tutela del mismo...”.

Así mismo, mediante decreto de fecha 31 de mayo de 2023, a las 12h13, el Tribunal de Garantías penales con sede en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana se dispuso extender el plazo de DOS AÑOS para el cumplimiento de lo indicado; y, se estableció que la entidad accionada remita informe trimestral de los trámites y avances de obra con tal cometido.

Justificación Legal

- Constitución de la República: Arts. 14, 66, 264
- COOTAD: Art. 55 literal d)
- Código Orgánico del Ambiente (COA)
- Sentencia judicial correspondiente

Objetivo

Informar sobre las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la resolución judicial sobre el cierre del botadero El Dorado.

Respuesta a la Pregunta

El GAD Municipal Francisco de Orellana ha ejecutado las siguientes acciones para el cumplimiento de la sentencia:

Acciones Realizadas:

En atención a lo ordenado a través de sentencia de fecha 08 de julio de 2021 a las 17h08 y en el decreto de fecha 31 de mayo de 2023 las 12h13, donde se dispone la entrega de un informe trimestral de trámites y avance de obras por parte del GADMFO hasta el mes de diciembre de 2024 de entregaron SEIS INFORMES trimestrales. A continuación, se resumen las entregas de informes al Tribunal Penal de Francisco de Orellana:

INFORME 04/03/2024

PROYECTOS APROBADOS

A. Cierre Técnico del Botadero (Segunda Etapa)

- **Oficio MAATE-SCA-2023-4266-O** (27/octubre/2023)
- **Estado:** VIABILIDAD TÉCNICA otorgada por el Ministerio del Ambiente
- **Cronograma:** Ejecución en 5 meses para el segundo cuatrimestre



- **Normativa aplicable:** Cumple lineamientos del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente

B. Plan de Gestión Integral Municipal de Residuos y Desechos Sólidos No Peligrosos

- **Oficio MAATE-SCA-2023-4483-O** (17/noviembre/2023)
- **Estado:** APROBADO por el Ministerio del Ambiente
- **Vigencia:** 2 años a partir de su aprobación
- **Obligaciones:** Presentar informes anuales de cumplimiento del PGI

RESOLUCIONES MUNICIPALES

- **Resolución GADMFO-CM-2023-079:** Aprobación del presupuesto para ejecución del cierre técnico
- **Ordenanza Municipal 013-2023:** Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico 2024

INFORMES DE CUMPLIMIENTO

Tercer Informe Técnico Trimestral (28/febrero/2024)

Cumplimientos reportados:

- Cierre definitivo del botadero con vigilancia del Ministerio del Ambiente
- Plan de manejo integral de residuos sólidos aprobado
- Remediación de esteros y tierras contaminadas en comunidades La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro
- Disculpas públicas a las comunidades afectadas
- Mejoramiento de infraestructura para recolección de lixiviados

Informe de Actividades Febrero 2024

Personal técnico: 16 personas laborando en el sitio de disposición final **Maquinaria utilizada:**

- 1 Excavadora, 2 Volquetas, 1 Tractor de orugas

Materiales empleados:

- Arcilla (3,250 m³), Lastre (684 m³), Arena (12 m³), Piedra bola (228 m³)

Químicos utilizados:

- Hipoclorito de Calcio (43 Kg), Sulfato de Aluminio (2,175 Kg), Hidróxido de Calcio (1,575 Kg)

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se realizaron **34 actividades específicas** durante febrero 2024, incluyendo:



- Dosificación de sulfato de aluminio en plantas de tratamiento
- Limpieza y mantenimiento de sistemas de bombeo
- Limpieza de canales de transporte de lixiviados
- Mantenimiento de filtros y plantas de tratamiento
- Procesos de contratación pública para equipos y químicos

ESTADO A ESA FECHA

- **Cumplimiento:** Las actividades se ejecutan conforme a la sentencia judicial
- **Supervisión:** Bajo vigilancia continua del Ministerio del Ambiente
- **Próximos pasos:** Continuación del proceso preparatorio para el cierre técnico definitivo

OBSERVACIONES

El municipio ha logrado avances significativos en el cumplimiento de la sentencia, implementando un sistema integral de gestión de residuos sólidos y ejecutando trabajos de remediación ambiental en las comunidades afectadas.

INFORME 31/05/2024

Resumen del Informe Técnico Trimestral GADMFO-DAMB-DRS-018-2024

Informe _____ **Nº:** _____ GADMFO-DAMB-DRS-018-2024
Fecha: 30 de mayo de 2024
Emisor: Ing. Cristian Guaytarilla Vásquez - Jefe de Residuos Sólidos
Destinatario: Ing. Paola Ramos Ágreda - Directora de Ambiente del GADMFO
Asunto: Cuarto Informe Técnico Trimestral de Cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 22241202100005 (marzo, abril, mayo)

Marco Legal Aplicable

El documento se fundamenta en las siguientes normativas ecuatorianas:

Normativa Constitucional

- **Artículos 10, 71-74:** Derechos de la naturaleza y las personas
- **Artículo 264:** Competencias municipales en gestión de residuos sólidos
- **Artículo 398:** Derecho a consulta ambiental

Normativa Ambiental

- **Código Orgánico del Ambiente (CODA):** Arts. 226-231 sobre gestión integral de residuos



- **Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD):** Arts. 55, 136 sobre competencias municipales
- **Reglamento al CODA:** Arts. 565, 580-582 sobre cierre técnico y saneamiento de botaderos

Normativa de Contratación Pública

- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:** Arts. 23-24
- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:** Arts. 56, 60, 115

Antecedentes Judiciales

Sentencia Original (8 de julio de 2021)

El Tribunal de Garantías Penales de Francisco de Orellana determinó la **violación de derechos constitucionales** relacionados con:

- Derecho a vivir en ambiente sano y ecológicamente equilibrado
- Derecho a la salud
- Derecho humano al agua
- Derecho a consulta ambiental
- Protección integral de la naturaleza

Resoluciones Judiciales Posteriores

- **22 de julio de 2021:** Confirmación de medidas de compensación y reparación ambiental
- **19 de agosto de 2021:** Ratificación por la Corte Provincial de Justicia de Orellana
- **09 de noviembre de 2021:** Desestimación de solicitud de ampliación

Obligaciones Establecidas en la Sentencia

La sentencia judicial estableció **7 obligaciones principales** para el GADMFO:

3.1 Cierre Técnico del Botadero

- **Estado:** **EJECUTADO**
- Cierre definitivo del antiguo botadero con vigilancia del Ministerio del Ambiente
- Plazo de ejecución: 1 año

3.2 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- **Estado:** **CUMPLIDO**



- Manejo conveniente de operaciones con destino adecuado según características de residuos
- Prevención de afectaciones ambientales y riesgos a la salud humana

3.3 Remediación de Esteros y Tierras Contaminadas

- Estado: CUMPLIDO
- Remediación en comunidades: La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro
- Proceso de contratación para limpieza de lixiviados completado

3.4 Disculpas Públicas

- Estado: CUMPLIDO
- Comunicación oficial entregada a cada comunidad en asamblea general
- Difusión durante 1 mes en medios locales (YASUNI y YASUNIRADIO)
- Exhibición por 180 días en página web del GADMFO

3.5 Mejoramiento de Infraestructura

- Estado: CUMPLIDO
- Construcción de nuevas piscinas de filtros para recirculación de lixiviados
- Procesos de contratación para readecuación y mejoramiento del control de lixiviados

3.6 Consulta Ambiental

- Estado: CUMPLIDO
- Aplicación de consulta ambiental sobre cierre técnico del botadero y plan de gestión integral
- Dirigida especialmente a población del área de influencia social directa

3.7 Cumplimiento Continuo

- Estado: CUMPLIDO
- Impacto ambiental mínimo permitido por ley
- Extensión de plazo por 2 años adicionales (decreto del 31 de mayo de 2023)

Avances Técnicos Realizados

Cierre Técnico - Etapa 1 y 2

- **Superficie total:** 13.22 hectáreas
- **Licencia ambiental:** MAE-DPAO-2015-0513 (17 de abril de 2015)



- **Viabilidad técnica obtenida:** Noviembre de 2022
- **Inicio de construcción:** Proceso de contratación pública iniciado

Gestión Integral de Residuos

- **Plan aprobado:** 7 de noviembre de 2022
- **Presupuesto aprobado:** Segundo cuatrimestre 2023
- **Cronograma:** 5 meses de ejecución

Actividades de Mitigación Ambiental Ejecutadas

El informe detalla **41 actividades específicas** realizadas, incluyendo:

- Dosificación de sulfato de aluminio en plantas de tratamiento
- Limpieza y mantenimiento de sistemas de bombeo
- Sembrado y estabilización de taludes
- Monitoreo de calidad de agua
- Mantenimiento de infraestructura
- Reforestación con especies nativas

Marco Presupuestario y Contratación

Obligaciones de Pago

Según el **Art. 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, las entidades públicas pueden utilizar hasta el **3% del Producto Interno Bruto (PIB)** para pago de obligaciones con títulos de deuda pública y certificados de tesorería.

Procesos de Contratación

- Cumplimiento de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**
- Certificación presupuestaria previa obligatoria
- Estudios de viabilidad requeridos para proyectos de inversión pública

Conclusiones

1. **Cumplimiento Integral:** Se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la sentencia judicial N° 22241202100005
2. **Mitigación Ambiental:** Se continúan ejecutando actividades de mitigación para contrarrestar impactos ambientales negativos
3. **Proceso Continuo:** Se mantiene el método de recirculación para evitar descarga de aguas tratadas a cuerpos receptores



4. **Construcción en Curso:** Se encuentra en etapa preparatoria la **"CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE TÉCNICO (SEGUNDA ETAPA) DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA"**

Elaborado por: Ing. César Tipán - Analista de Tratamiento y Disposición Final

Revisado por: Ing. Cristian Guaytarilla - Jefe de Departamento de Residuos Sólidos

INFORME 31/05/2024

Estado de Cumplimiento de la Sentencia

CUMPLIDAS:

1 - Cierre definitivo del botadero de basura (EJECUTADO)

Certificado de intersección aprobado (2012)

Licencia ambiental emitida (2015)

Procesos de cumplimiento anuales realizados

2 - Plan de manejo integral de residuos sólidos (CUMPLIDO)

Plan aprobado por MAATE (noviembre 2022)

Etapas de implementación iniciadas

3 - Remediación de esteros y tierras contaminadas (CUMPLIDO)

Proceso de contratación SIE-GADMFO-040-2022 adjudicado

Sistema de tratamiento de lixiviados implementado

Trabajos de contención y limpieza ejecutados

4 - Disculpas públicas a las comunidades (CUMPLIDO)

Comunicaciones oficiales entregadas

Difusión en medios municipales durante 30 días

Publicación en página web por 180 días

5 - Mejoramiento de infraestructura para recolección (CUMPLIDO)

Nuevas piscinas de filtros construidas

Procesos de contratación para mejoras ejecutados

41 actividades específicas de mantenimiento realizadas

6 - Garantía del derecho a consulta ambiental (CUMPLIDO)

Consulta aplicada para cierre técnico del botadero

Plan de gestión integral socializado con la comunidad





EN PROCESO:

7 - Minimización del impacto ambiental (CUMPLIDO - EN SEGUIMIENTO)

Tribunal extendió plazo por 2 años adicionales (mayo 2023)

Trabajos constantes de cumplimiento de los 7 ítems de la sentencia

Proceso de "CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE TÉCNICO (SEGUNDA ETAPA)" en etapa preparatoria

Actividades Técnicas Destacadas

El informe detalla 41 actividades específicas de mantenimiento y mejoramiento, incluyendo:

- Dosificación de sulfato de aluminio en plantas de tratamiento
- Limpieza y mantenimiento de infraestructura
- Procesos de contratación pública para mejoras
- Monitoreos ambientales constantes
- Reforestación y adecuación de áreas verdes

Conclusiones

El GADMFO ha cumplido sustancialmente con las medidas ordenadas por el Tribunal, implementando un sistema integral de gestión de residuos sólidos y ejecutando obras de remediación ambiental. Se continúa con la segunda etapa del cierre técnico del botadero y el monitoreo ambiental permanente para minimizar impactos negativos.

INFORME 06/09/2024

Cumplimiento Reportado:

- Se entregó el Informe Técnico No. GADMFO-DAMB-DRS-018-2024 del 30 de septiembre de 2024
- Elaborado por Ing. César Tipán (Analista de Tratamiento y Disposición Final de Residuos)
- Revisado por Ing. Roberto Piedra (Jefe de Departamento de Residuos Sólidos)

Anexos: El informe incluye 122 fojas de documentación de respaldo y un CD con la información completa.

Se continúa con el seguimiento al cumplimiento de una sentencia constitucional de acción de protección relacionada con el derecho a un ambiente sano. La sentencia ordenó el cierre del botadero municipal como medida de reparación integral, y el documento evidencia las acciones concretas del GAD Municipal para cumplir con la decisión judicial, mostrando el compromiso institucional con la protección de los derechos constitucionales ambientales de los ciudadanos de Francisco de Orellana.





INFORME 06/12/2024

Información General

- **Documento:** Informe No. GADMFO-DAMB-DRS-403-2024
- **Fecha:** 04-12-2024
- **Asunto:** Sexto informe técnico trimestral de cumplimiento de la sentencia

1 Cierre del Botadero de Basura

- **Estado:** EN EJECUCIÓN
- **Avance:** Se aprobó certificado de intersección (2012), licencia ambiental (2015), y se han realizado procesos de cumplimiento anuales
- **Etapas actuales:** Proceso de contratación para la segunda etapa del cierre técnico

2 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- **Estado:** CUMPLIDO
- **Logros:** Plan aprobado por el MAATE en noviembre 2023, con estudios técnicos completados e insistos realizados para viabilidad técnica

3 Remediación de Esteros y Tierras Contaminadas

- **Estado:** CUMPLIDO
- **Acciones:** Proceso de contratación ejecutado para limpieza de esteros y tratamiento de lixiviados en comunidades La Paz, 6 de Octubre, Los Laureles, El Oro

4 Disculpas Públicas a las Comunidades

- **Estado:** CUMPLIDO
- **Cumplimiento:** Realizadas conforme a lo ordenado, con difusión en medios municipales (YASUNI y YASUNIRADIO) durante un mes y exhibición en página web por 180 días

5 Mejora de Infraestructura

- **Estado:** CUMPLIDO
- **Logros:** Construcción de piscinas de filtros, mejoramiento del control de lixiviados, contratos ejecutados para tratamiento químico de desechos

6 Garantía del Derecho a Consulta Ambiental

- **Estado:** CUMPLIDO
- **Implementación:** Consulta ambiental aplicada sobre el cierre técnico del botadero y plan de gestión integral, dirigida especialmente a comunidades del área de influencia



7 Minimización del Impacto Ambiental

- **Estado:** CUMPLIDO
- **Medidas:** Extensión del plazo por 2 años adicionales (mayo 2023) para cumplimiento de los 7 ítems de la sentencia

Actividades Ejecutadas (Período Reportado)

El informe detalla **51 actividades específicas** realizadas, incluyendo:

- Dosificación de sulfato de aluminio en plantas de tratamiento
- Mantenimiento de sistemas de bombeo de lixiviados
- Limpieza y adecuación de infraestructura
- Monitoreos ambientales constantes
- Construcción de humedales artificiales
- Reforestación del sitio de disposición final

Aspectos de Contratación Pública

Se menciona el cumplimiento de normativas de contratación pública conforme al **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, incluyendo:

- Certificación presupuestaria obligatoria
- Estudios de viabilidad técnica
- Procedimientos de contratación para obras ambientales

Conclusiones del Informe

1. **Cumplimiento Progresivo:** Se evidencia avance en cada ítem de la sentencia
2. **Mitigación Ambiental:** Continúan las actividades para contrarrestar impactos negativos
3. **Recirculación:** Se mantiene el método de recirculación para evitar descargas de aguas tratadas
4. **Proceso en Curso:** Continúa la etapa preparatoria del contrato para la construcción del cierre técnico (segunda etapa)

Medios de Verificación del Cumplimiento:

- ESCRITO (72)
- MEMORANDO N° GADMFO-DAMB-DRS-2024- 0490, OFICIO MAATE-SCA-2023-4266-O, RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2023-079, OFICIO MAATE-SCA-2023-4483-O, INFORME N° GADMFO-DAMB-DRS-2024-79, INFORME N° GADMFO-DAMB-2024-25
- PROCESO DE SUBASTA INVERSA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, CONVOCATORIA N° 1, ACTUACIONES SISTEMA SATJE CAUSA 22241-2021-00005



- UN CD, INFORME N° GADMFO-DAMB-DRS-081-2024, INFORME N° GADMFO-DAMB-DRS-077-2024
- ESCRITO (72)
- INFORME 018-2024
- OFICIO N° 2022-197, 2022-0159, 287-2022, INFORME 05-2022, ORDEN DE COMPRA, CONTRATO, ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION , CONTRATO N° 2024-24 INFORME N° 111-2024
- OFICIO N° 2022-1116-0, 2015-0513, RESOLUCION N° 42, LICENCIA AMBIENTAL, OFICIO N° 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1205-2022, INFORME N° 2022-103, OFICIO N° 2022-01116-0, CERTIFICACION DE INTERSECCION, OFICIO N° 1
- OFICIO N° 2023-4266-0, RESOLUCION 2023-079, OFICIO N° 2023-0158-0, OFICIO N° 2023-0247-0, OFICIO N° 2023-4483-0, INFORME, INFORME N° 2024-079, INFORME DE ENSAYO 16150-F, INFORME DE ENSAYO 16-150-G, OFICIO N° 095
- ESCRITO (72)
- 22241202100005_248505229_15_34_59_P20.pdf
- 22241202100005_248666975_10_41_35_P20.pdf
- 22241202100005_250161997_15_52_11_P20.pdf (2)
- ESCRITO (70)
- INFORME EN 11 FOJAS

ÍTEM 35: CANCELACIÓN DE RUBROS A TRABAJADORES MUNICIPALES

Antecedentes

Se consulta por qué la municipalidad no canceló a los trabajadores municipales los rubros correspondientes a haberes reclamados ante el Ministerio de Trabajo que culminó con embargo de camionetas institucionales.

Justificación Legal

- Código del Trabajo
- COOTAD: Arts. relacionados con gestión de talento humano

Objetivo

Explicar las circunstancias que llevaron al embargo de vehículos institucionales por obligaciones laborales.

Respuesta a la Pregunta

Circunstancias del Caso:

Este proceso empieza el 18 de noviembre de 2019 donde se notifica al GAD Municipal Francisco de Orellana con el Pliego de Peticiones signado con el Nro. 287971-2019-LGRM, presentado por el Comité Especial de los Trabajadores del GADMFO al GADMFO, misma que debe ser contestada en el término de 3 días.

Mediante acta de Audiencia de conciliación dentro del Pliego de Peticiones Nro. 287971-2019-LGRM el 18 de octubre de 2021 se determinan las obligaciones del GAD Municipal de Francisco de Orellana.



El 10 de noviembre de 2022 las Autoridades del GAD Municipal de Francisco de Orellana solicitan al inspector de trabajo de Orellana que disponga a la Perito Único Liquidador se abstenga de realizar la liquidación de varias adendas. Esto debido al informe Nro. 2111-GADMFO-DTH-RGC-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022 de la Dirección de Talento Humano donde se encuentran observaciones acerca de la documentación entregada por los trabajadores dentro del Pliego de Peticiones.

A pesar de las observaciones y peticiones realizados por el GAD Municipal a las adendas, el Inspector de trabajo y los trabajadores insistieron en el pago y solicitaron el embargo de bienes públicos como las camionetas que eran usadas por las diferentes áreas del GAD Municipal para brindar servicios públicos. El embargo sucedió el 26 y 27 de noviembre de 2024.

Así mismo, durante el año 2024, el GAD Municipal varias veces insistió que mediante escritos al Inspector de Trabajo que lo establecido en la sentencia dentro de este procedimiento ya se había cumplido por parte del GAD y que se desista de embargar bienes públicos.

En el año 2024 mediante informe técnico No. 365-GADMFO-DTH-SG-2024 de 05 de diciembre de 2024 desde la Dirección de Talento Humano se informa nuevamente que ya se canceló los valores retroactivos a los trabajadores, y así como las observaciones encontradas a las adendas modificatorias sobre las que se dispone el pago.

Se detallan las acciones realizadas por la Procuraduría Síndica en el año 2024 previo al embargo de las camionetas en el ANEXO 1.

Medios de Verificación del Cumplimiento:

- Informes técnicos de TTHH
- Anexo 1

ÍTEM 36: GESTIONES PARA RECUPERAR CAMIONETAS EMBARGADAS

Antecedentes

Se solicita explicación y justificación sobre las gestiones realizadas para recuperar las camionetas embargadas.

Justificación Legal

- Código del Trabajo
- COGEP

Objetivo

Detallar las acciones legales y administrativas ejecutadas para la recuperación de vehículos institucionales.

Respuesta a la Pregunta



Tanto el 27 de noviembre de 2024, y 04 de diciembre de 2024 se presentaron los respectivos pedidos por parte de la Procuraduría Síndica para que el Inspector de Trabajo revoque el embargo. Los pedidos decían:

Resumen del Documento Legal

Caso: Pliego de peticiones Nro. 287971-2019-LGRM presentado por trabajadores del GAD Municipal Francisco de Orellana contra la entidad empleadora.

Situación Principal

El **27 de noviembre de 2024**, el Inspector del Trabajo de Orellana ordenó el **embargo de 11 vehículos municipales** (camionetas Chevrolet modelo 2020) por un monto de **USD 196.890,15** para garantizar el pago de obligaciones laborales derivadas de adendas modificatorias.

Acciones Controvertidas

El **26 de noviembre de 2024** (un día antes de la notificación formal), la depositaria judicial y representantes sindicales, acompañados de policía, procedieron a **retirar físicamente 10 camionetas** del Terminal Terrestre sin notificación previa al GAD Municipal.

Argumentos Legales del GAD Municipal

1. Prohibición Legal de Embargo:

- **Artículo 416 del COOTAD:** Los bienes de dominio público son "inalienables, inembargables e imprescriptibles"
- **Artículo 170 del COPFP:** Los recursos públicos son inembargables
- Los vehículos municipales constituyen bienes de dominio público destinados a servicios públicos

2. Violación de Derechos Fundamentales:

- **Debido proceso** (Art. 76.7 Constitución): Falta de oportunidad de defensa previa
- **Continuidad del servicio público** (Art. 15 Constitución): Riesgo de paralización de servicios esenciales

3. Jurisprudencia Constitucional:

- **Sentencia 32-18-IN/24** de la Corte Constitucional: Las obligaciones estatales deben cumplirse mediante reformas presupuestarias, no embargos

Peticiones del GAD Municipal

1. **Revocatoria** del auto de embargo por contravenir normativa expresa
2. **Remisión a Fiscalía** de las adendas modificatorias por presunta falsedad ideológica
3. **Copias certificadas** del expediente para trámites pertinentes

Marco Normativo Aplicable

- **COOTAD** (Arts. 415-416): Clasificación y protección de bienes públicos
- **COPFP** (Art. 170): Procedimiento para sentencias contra entidades públicas
- **COIP** (Art. 422): Deber de denuncia de servidores públicos
- **Constitución** (Arts. 15, 76): Servicios públicos y debido proceso

El documento evidencia un conflicto entre la ejecución de obligaciones laborales y la protección constitucional de los bienes públicos destinados a servicios esenciales.

Medios de Verificación del Cumplimiento:

- Escritos verificados

Atentamente,





Ab. Luis Xavier Solís T.
**PROCURADOR SÍNDICO
GADMFO**

Link para medios de verificación:
<https://drive.google.com/drive/folders/1ZfxEAYa97TrRw3XtfagjaLPIONPgYbDQ?usp=sharing>

